



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad para modificar el suscrito el pasado día 16 de marzo de 2010, sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 (BORM de 16-4-2010). 812

280 Anuncio por el que se notifica a diferentes aspirantes de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas en Urgencia Hospitalaria la Resolución de la Comisión de Selección del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2011, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada. 815

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

281 Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2013. 816

Consejería de Educación, Formación y Empleo

282 Resolución de 13 de diciembre de 2012, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y al Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera inglés dentro del Programa Educativo Descubre en Inglés. 826

283 Resolución de 13 de diciembre de 2012, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de visitas guiadas en lengua francesa al Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena, ARQUA, dentro del Programa Educativo "Descubre en Francés". 831

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

284 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de traslado de su actividad de fabricación de productos químicos aromáticos y destilación de aceites esenciales a Librilla, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Exp. 5/11 AAI), a solicitud de Destilerías Muñoz Galvez, S.A., con CIF A30000327. 836

BORM


BORM**Consejería de Agricultura y Agua**

- 285 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300241040182 ubicada en el paraje La Galera, La Escucha, término municipal de Lorca, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Exp. órgano sustantivo 05/11-AAI) a solicitud de Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona. 837

Consejería de Sanidad y Política Social

- 286 Notificación de liquidación de expediente sancionador 113/2011. 838
- 287 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 298/2012. 839
- 288 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 318/2012. 840

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 289 Procedimiento ordinario 1.685/2011. 841

IV. Administración Local**Moratalla**

- 290 Inicio de trámite de Declaración de Interés Social para actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria agrícola en Campo de San Juan, paraje La Fábrica polígono 50 parcela 24, T.M. de Moratalla, promovido por Demetrio Espallardo Martínez y José Antonio López Martínez. 843

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Pozo de Monte Azahar (en constitución), Beniaján**

- 291 Aprobación de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes Pozo de Monte Azahar. 844

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad para modificar el suscrito el pasado día 16 de marzo de 2010, sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 (BORM de 16-4-2010).

1.º) Con el fin de adecuar los términos del Acuerdo alcanzado el pasado día 16 de marzo de 2010 en la Mesa sectorial de sanidad sobre los criterios a los que se debería ajustar la asignación de las plazas a los candidatos que habían superado las pruebas selectivas correspondientes a las ofertas de empleo público que habían sido aprobadas por el Consejo de Administración de este organismo el pasado día 4 de julio de 2008, a las peculiaridades que presenta la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, el pasado día 3 de diciembre de 2012 se alcanzó un acuerdo en la Mesa sectorial de sanidad.

2.º) El citado acuerdo fue ratificado a su vez, el pasado día 19 de diciembre de 2012, por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2012 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad para modificar el suscrito el pasado día 16 de marzo de 2010, sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 (BORM de 16-4-2010).

Murcia, 21 de diciembre de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad para modificar el suscrito el pasado día 16 de marzo de 2010, sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 (BORM de 16-4-2010).

Antecedentes

"1.º) El pasado día 16 de marzo de 2010, los representantes del Servicio Murciano de Salud y de las organizaciones sindicales CEMSATSE y UGT alcanzaron en la Mesa sectorial el Acuerdo sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008.

Dicho acuerdo fue ratificado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 29 de marzo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 16 de abril de 2010.

2.º) El artículo 2.º de dicho Acuerdo, dispone: "Características de las plazas que serán ofrecidas a los aspirantes que resulten seleccionados y fecha en la que se determinarán las mismas.

1. Serán ofrecidas a los aspirantes que superen las pruebas selectivas los puestos de trabajo que no se hallen reservados a personal estatutario fijo o funcionario de carrera y que estén provistos por personal estatutario interino o por personal estatutario fijo a través de un nombramiento de promoción interna temporal o no se hallen ocupadas".

De esta manera, conforme al referido precepto han de ser ofrecidas a los candidatos que superen las pruebas selectivas, las plazas en las que concurra alguna de las siguientes características:

a) Que se hallen vacantes.

b) Que estén ocupadas por medio de un nombramiento de interinidad o por promoción interna temporal en plaza vacante.

3.º) En consecuencia, y en aplicación de dicha norma, no pueden ser ofertadas las plazas que, pese a no tener un titular definitivo, se encuentran ocupadas con carácter provisional por personal estatutario fijo, como ocurre con las que están siendo provistas por medio de comisión de servicios.

4.º) La decisión de excluir estas plazas de entre aquellas que deben ser ofertadas a los seleccionados se adoptó atendiendo esencialmente a los siguientes motivos:

a) Por un lado, porque para la generalidad de las opciones convocadas, el número de plazas descritas en el artículo 2.1 resultaba más que suficiente para que todos los candidatos seleccionados pudiesen acceder a un puesto de trabajo con carácter definitivo.

b) Por otro, porque la mayor parte de las plazas que estaban siendo ocupadas por medio de comisión de servicios no se habían ofrecido previamente en concurso de traslados a aquellos que ya ostentaban la condición de personal estatutario fijo, por lo que se consideró oportuno reservarlas para su inclusión en la próxima convocatoria de traslados.

5.º) La aplicación de tales normas ha permitido el nombramiento, sin incidencias, de los candidatos que han superado las pruebas selectivas en el conjunto de opciones convocadas, de forma tal, que el recurso a las plazas vacantes u ocupadas por nombramientos de interinidad o promoción interna temporal en plaza vacante, ha sido suficiente para nombrar a los candidatos seleccionados.

6.º) Ahora bien, estas circunstancias no concurren en el caso de las pruebas selectivas correspondientes a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/ opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, dado que, con la simple suma de las plazas a las que se refiere el artículo 2.1 del Acuerdo celebrado en la Mesa sectorial de sanidad el 16 de marzo de 2010, no resulta posible nombrar, con carácter definitivo, a todos los que han superado las pruebas selectivas.

Este hecho obliga a ofertar a los opositores que han sido seleccionados para prestar servicios como médico de familia, no sólo las plazas previstas en el artículo 2.1 del Acuerdo sindical citado, sino también las que, tras haber quedado vacantes, hayan sido ocupadas por medio de comisión de servicios.

7.º) En consecuencia, para la opción de Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, deben ser ofertadas tanto las plazas a las que se refiere la actual regulación, como las que estén siendo ocupadas por medio de comisión de servicios, siempre que éstas no se encuentren reservadas a otro médico de familia que ostente la titularidad definitiva sobre las mismas.

Es decir, serán ofrecidas las plazas que, tras haber resultado vacantes (por jubilación de su titular, por pasar éste a una situación administrativa de excedencia que no otorgue derecho a reserva de plaza, por tratarse de una plaza de nueva creación, etc.,) hayan pasado a ser ocupadas por medio de comisión de servicios.

Por el contrario, no lo serán aquellas que hubieran sido ocupadas en comisión de servicios con la finalidad de sustituir a su titular, por haber sido declarado éste en la situación de servicios especiales u otra situación administrativa que implique el derecho a la reserva del puesto de trabajo, por haber pasado a ocupar por comisión de servicios otro puesto o por cualquier otra circunstancia análoga.

Por todo ello, el artículo 2.1 del Acuerdo de 16 de marzo de 2010, antes citado, debe quedar redactado del siguiente modo:

“Características de las plazas que serán ofrecidas a los aspirantes que resulten seleccionados y fecha en la que se determinarán las mismas.

1. Serán ofrecidas a los aspirantes que superen las pruebas selectivas los puestos de trabajo que no se hallen reservados a personal estatutario fijo o funcionario de carrera y que estén provistos por personal estatutario interino o por personal estatutario fijo a través de un nombramiento de promoción interna temporal o no se hallen ocupadas.

Además, a los candidatos que resulten seleccionados en la opción de Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, les serán ofertadas las plazas que estén siendo ocupadas por medio de comisión de servicios, siempre que éstas no se encuentren reservadas a otros médicos de familia que ostente la titularidad definitiva sobre las mismas”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

280 Anuncio por el que se notifica a diferentes aspirantes de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas en Urgencia Hospitalaria la Resolución de la Comisión de Selección del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2011, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a los interesados relacionados en el anexo al presente anuncio, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B3 del baremo de méritos "Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de facultativo o facultativo especialista para el que se haya exigido estar en posesión de la especialidad correspondiente al puesto a proveer", y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (tlf. de información 968 288444), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Anexo

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
34791662E	FRANCISCA GONZÁLEZ GONZALEZ	MURCIA
46742006A	EDUARDO IZQUIERDO VENDRELL	MURCIA
27427643M	AGUSTÍN MOMPEÁN MORALES	MURCIA
45596466R	ANA Mª RAMÍREZ CARMONA	MURCIA
44588094H	Mª DEL MAR TORRECILLAS GOMEZ	MURCIA
34047273M	FRANCISCO JOSE RAMÍREZ SANCHEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR
74904682F	CATALINA RAMIREZ PULIDO	TORRE PACHECO
11925284Z	JOSE LUIS SENDAGORTA CHACÓN	SAN JAVIER
53202231B	ANA BELEN MARTORELL PRO	CARTAGENA
34862258P	FRANCISCA SÁNCHEZ SALMERÓN	CARTAGENA

Murcia, 20 de diciembre de 2012.—El Director General de Recursos Humanos
P.D. Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

281 Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2013.

Contribuir a la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los titulados universitarios y estimular la realización de las prácticas profesionales para el conocimiento de la realidad laboral, constituyen dos objetivos de la política educativa regional.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, está interesada en potenciar la formación de titulados universitarios en asuntos relacionados con esta materia, proporcionando la oportunidad de adquirir una formación especializada para acceder al mercado de trabajo y favoreciendo la formación práctica como actividad complementaria a su formación académica.

Con estos objetivos, se convocan tres becas de colaboración en la Dirección General de Universidades y Política Científica como ha venido realizando en años anteriores.

La concesión de estas becas queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

En consecuencia, con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de tres becas de colaboración Informática para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de

Universidades y Política Científica para el año 2013, destinadas a Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión o de Sistemas.

2. Estas becas se convocan con la finalidad de complementar la formación académica de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas prácticas en la Dirección General de Universidades y Política Científica, durante el período de duración de la misma. Dicha actividad de formación práctica consistirá en la realización de tareas de apoyo en la elaboración de estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial, bajo la inmediata dependencia del Jefe de Servicio de Universidades.

3. La concesión de las becas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o ser nacional de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida que resulte incompatible con el desarrollo de la beca o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.

d) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.

e) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

2. La acreditación por parte de los solicitantes de los requisitos mencionados en las letras e), f) y g) del anterior apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Universidades y Política Científica, obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

En ningún caso podrán otorgarse ayudas a los solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3.- Crédito presupuestario y cuantía de las becas.

1. La cuantía total de esta convocatoria asciende a 46.200 euros. El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.421B.483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B).

En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. El importe total de las tres becas asciende a 44.550 euros, siendo el importe mensual de cada una de ellas de 1.350 euros, cada una, hasta un máximo anual de 14.850 euros, ya que su incorporación será a partir de febrero y cuyo pago se realizará por mensualidades vencidas, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente. En el caso de que la incorporación del becario se produzca iniciado el mes, el importe mensual se prorrateará entre los días trabajados.

3. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se dispone el importe máximo de 1.650 euros para hacer frente a la cotización a la Seguridad Social con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 16.02.00.421B.483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B).

Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, sita en C/ San Cristóbal, nº 6, Murcia 30001, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título universitario.

b) Fotocopia del certificado académico personal, en el que conste la nota media obtenida.

c) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente. Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

5. Además, podrá el interesado aportar voluntariamente junto con su solicitud la documentación siguiente u optar porque sea obtenida de oficio por la unidad administrativa competente de la Dirección General de Universidades y Política Científica de los ficheros públicos correspondientes, a cuyo efecto deberá autorizarlo expresamente en el último apartado de la solicitud (Anexo I):

a. Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor.

Si alguno de los documentos solicitados en los apartados anteriores, ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Los solicitantes proporcionarán un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico, dónde poder ser localizados.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Universidades y Política Científica.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.
 - El Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Sección de Coordinación del Sistema Universitario de la Dirección General de Universidades y Política Científica.
- Secretaria: La Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Artículo 6.- Criterios de evaluación.

1.- Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Cursos de formación.

- c) Otras titulaciones.
- d) Otros méritos y circunstancias.
- e) Experiencia Laboral.
- f) Conocimiento de idiomas.
- g) Entrevista personal con el solicitante.

2. La Comisión de Evaluación una vez evaluadas las solicitudes, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado, de acuerdo al baremo de puntuación del Anexo II de la presente Orden de bases y convocatoria y que contendrá los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida del titular de la misma, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

3. En caso de solicitantes con la misma puntuación, tendrán prioridad los que mayor puntuación obtengan en el expediente académico y si aún persistiera el empate, los de mayor puntuación en cursos de formación.

Artículo 7.- Instrucción.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

Finalizada la fase de valoración, el Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y contendrá, así mismo, la desestimación del resto de las solicitudes, y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, C/ Villaleal, 2, de Murcia, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Dirección General de Universidades y Política Científica, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declaren desiertas las becas en cuestión, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Asimismo, la citada propuesta contendrá la desestimación del resto de las solicitudes y la relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a las becas en el supuesto de vacante o renuncia de sus titulares.

Los aspirantes propuestos para el otorgamiento de las becas deberán aceptar las mismas, por escrito, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la propuesta de la resolución definitiva, con advertencia de que en el supuesto

de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

En cualquier caso, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las becas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes beneficiarios y su cuantía. Así mismo, priorizará a los solicitantes por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o pérdida del titular de la beca obtenida, durante el período de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de cubrirlas necesariamente. Asimismo, contendrá la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el Artículo 4. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

Artículo 9.- Notificación.

La orden de concesión de becas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 10.- Duración.

La duración de las becas se extenderá durante el ejercicio 2013, desde la fecha que indique la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2013.

En cualquier caso, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, podrá declarar desierta cualquiera de las becas, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del Servicio.

Artículo 11.- Justificación.

El importe de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de memoria justificativa de la

actividad desarrollada por el becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio de Universidades.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en particular las siguientes:

a) Realizar la actividad y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Dirección General de Universidades y Política Científica, así como otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

c) Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica, la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 14.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta beca, al amparo de esta Orden, es incompatible, con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 15.- Ausencia de consideración de servicios y condiciones de disfrute de las becas.

1. La concesión de estas becas no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en la Administración pública, tal y como está previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

2. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Jefe de Servicio de Universidades o persona en quien delegue, en calidad de tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales, en jornada de mañana.

Artículo 16.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que responderá al principio de proporcionalidad, en concreto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 17.- Régimen jurídico.

Las becas se registrarán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 18.- Recurso.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de diciembre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

ANEXO II**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BAREMO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA****A) EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)**

Se tendrá en cuenta la nota media del certificado académico personal expedido por la Universidad donde ha realizado sus estudios universitarios.

B) CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

De hasta 50 horas.....	0,05
De 51 a 100 horas.....	0,10
De 101 a 200 horas.....	0,15
De 201 en adelante.....	0,25

C) OTRAS TITULACIONES (Máximo 1 punto)

Cada una de las titulaciones oficiales se puntuará con 0,5 puntos.

D) OTROS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS (Máximo 1 punto)

(Cada mérito se evalúa con 0,10)

- Alumno interno
- Alumnos ERASMUS
- Becas FPI
- Becas de colaboración universitaria
- Premios y distinciones
- Prácticas en Empresas
- Publicaciones

E) EXPERIENCIA LABORAL Y TRABAJOS PREVIOS RELACIONADOS CON LA BECA (Máximo 4 puntos)

Por haber realizado tareas como becario en materia universitaria o de política científica.....1
Por haber realizado tareas como becario en otra materia.....0,05 (máximo 0,50).
Por cada mes trabajado en la Administración.....0,15 (máximo 2).
Por cada mes trabajado en la empresa privada.....0,05 (máximo 1).

F) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

Cada curso superado de 120 horas se puntuará con 0,2 puntos.

G) ENTREVISTA PERSONAL CON EL SOLICITANTE (Máximo 2 puntos)

La entrevista se realizará cuando la diferencia de puntuación total entre los aspirantes a la beca, teniendo en cuenta los apartados anteriores, sea menor de 0,50 puntos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

282 Resolución de 13 de diciembre de 2012, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y al Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera inglés dentro del Programa Educativo Descubre en Inglés.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia al ser consciente de que comunicarse en una lengua extranjera constituye una necesidad en la sociedad actual, acuciante en el marco de la Unión Europea y de indudable interés educativo para desarrollar la comunicación y la representación de la realidad, quiere impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de nuevos proyectos y actividades complementarias.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2011.

Resuelvo

Primero

Establecer los criterios de la convocatoria para la realización de hasta 10 Visitas Guiadas al Museo Salzillo de Murcia y hasta 10 Visitas Guiadas al Museo Medina Siyasa de Cieza en lengua extranjera inglés, dirigido a todos los alumnos de los Centros Educativos de la Región de Murcia que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en los que se imparta un módulo profesional de inglés.

Segundo

La participación en el Programa "Descubre en Inglés" implica la plena aceptación de las bases según Anexo I.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2012.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I

BASES:

Programa Educativo: " DESCUBRE EN INGLÉS"

Primera.- Objetivo

El objetivo del Programa Educativo "Descubre en Inglés" es interrelacionar las enseñanzas del idioma extranjero con aspectos del Patrimonio histórico-museístico de la Región de Murcia mediante un camino ameno y motivador.

Segundo.- Participantes.

El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos de la Región de Murcia públicos y privados concertados, que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio que deseen visitar el Museo Salzillo de Murcia o el Museo Arqueológico Medina Siyasa de Cieza en lengua inglesa.

Tercero.- Características

- Las visitas se realizarán desde febrero de 2013 hasta mayo de 2013.
- Los grupos serán como máximo de 55 alumnos/as.
- El profesorado acompañante será el responsable del grupo.

Cuarto.- Solicitudes

Los Centros Educativos que deseen participar deberán presentar las solicitudes según el Anexo II.

Posteriormente se comunicarán las fechas y horarios de las visitas según Anexo III antes del 15 de febrero de 2013.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de enero de 2013.

Sexto.- Forma y lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15, 30.006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Carecerán de toda validez a efectos de registro las solicitudes presentadas por fax, correo electrónico o por la aplicación de gestión de comunicaciones interiores (Cominter).

Séptimo.- Comisión de Selección

Se formará una Comisión para la selección de las solicitudes formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

Dos Asesores Técnicos Docentes designados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Octavo.- Criterios de selección.

- Estar adscrito al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria, con preferencia a la modalidades de Español-Inglés y Español-Francés-Inglés.

- Estar desarrollando un Intercambio Escolar con países de habla inglesa durante el curso 2012/2013.

- Estar desarrollando un Proyecto Escolar Comenius durante el curso escolar 2012/2013.

- Distribución equitativa por comarcas.

Los centros que cumplan alguno de estos requisitos o más, deberán hacerlo constar en el Anexo II, tras los datos de identificación del centro.

En caso de empate, tendrán preferencia los centros que no participaron en la convocatoria de 2011-2012. De persistir el empate, se procederá a un sorteo.

Noveno.- Publicación de seleccionados

Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Portal Educativo Educarm, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.educarm.es, la lista provisional de centros seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de siete días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa comunicará por escrito mediante fax, a los centros solicitantes su participación en esta actividad.

Décima.- Derechos y deberes.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo financiará y gestionará los gastos de material didáctico, que se enviará a los Centros Educativos antes de realizar las visitas, las entradas al Museo y en todo momento garantizará que las actividades que se realicen sean en lengua inglesa.

El Centro Educativo se compromete a realizar un breve informe de la visita que justifique la actividad realizada durante el mes siguiente a su realización. Se enviará a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Servicio de Programas Educativos, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 3.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia.

El Centro Educativo se responsabilizará de los gastos de desplazamiento al museo para desarrollar esta actividad.

Los gastos para el desarrollo de esta actividad no comportan gastos adicionales para la Consejería de Educación, Formación y Empleo, al cubrirse con el crédito existente en las correspondientes partidas presupuestarias.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD “DESCUBRE EN INGLÉS”

**EL CENTRO EDUCATIVO PUEDE SOLICITAR UNA VISITA PARA EL MUSEO
DE SU ELECCIÓN, CUMPLIMENTADO LA SOLICITUD PARA 55 ALUMNOS**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____ Fax _____

Localidad: _____ Correo electrónico: _____

Curso para el que se solicita : _____

Museo que se solicita: _____

Profesor/a de contacto: _____

MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE PROCEDA:

MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE PROCEDA	SI	NO
El centro esta adscrito al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria, Español-Inglés o Español-Francés-Inglés		
Se está desarrollando un Proyecto Escolar Comenius durante el curso escolar 2012/2013		
Se está desarrollando un Intercambio Escolar con países con el inglés como lengua vehicular durante el curso 2012/2013		
El centro participó en el programa Descubre en Inglés el pasado curso escolar 2011-2012		

El/La Director/a

Fdo. _____

ANEXO III**COMUNICACIÓN DE FECHAS Y HORARIOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “DESCUBRE EN INGLÉS”**

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL SOLICITADO	MUSEO ADJUDICADO	FECHA	HORA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

283 Resolución de 13 de diciembre de 2012, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de visitas guiadas en lengua francesa al Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena, ARQUA, dentro del Programa Educativo "Descubre en Francés".

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia al ser consciente de que comunicarse en una lengua extranjera constituye una necesidad en la sociedad actual, acuciante en el marco de la Unión Europea y de indudable interés educativo para desarrollar la comunicación y la representación de la realidad, quiere impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de nuevos proyectos y actividades complementarias.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2011.

Resuelvo

Primero

Establecer los criterios de la convocatoria para la realización de hasta 15 Visitas Guiadas al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, ARQUA, de Cartagena en lengua francesa, dirigida a todos los alumnos de los Centros Educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Segundo

La participación en el Programa: "Descubre en Francés" implica la plena aceptación de las bases según Anexo I.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2012.—El Director General Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I

BASES:

Programa Educativo: "DESCUBRE EN FRANCÉS"

Primera.- Objetivo

El objetivo del Programa Educativo "Descubre en francés" es interrelacionar las enseñanzas del idioma extranjero con aspectos del Patrimonio Histórico-Arqueológico de la Región de Murcia mediante un recorrido ameno y motivador.

Segundo.- Participantes.

El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, que deseen visitar el Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena, ARQUA, utilizando la lengua francesa.

Tercero.- Características

- Las visitas se realizarán desde febrero de 2013 hasta mayo de 2013.
- Los grupos serán como máximo de 55 alumnos y alumnas.
- El profesorado acompañante será el responsable del grupo.

Cuarto.- Solicitudes

Los Centros Educativos que deseen participar deberán presentar las solicitudes según el Anexo II.

Posteriormente se comunicarán las fechas y horarios de las visitas según Anexo III antes del 15 de febrero de 2013.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de enero de 2013.

Sexto.- Forma y lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15, 30.006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Carecerán de toda validez a efectos de registro las solicitudes presentadas por fax, correo electrónico o por la aplicación de gestión de Comunicaciones Interiores (Cominter).

Séptimo.- Comisión de Selección

Se formará una Comisión para la selección de las solicitudes formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

Dos Asesores Técnicos Docentes designados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Octavo.- Criterios de selección.

- Estar adscrito al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria, con preferencia a la modalidades de Español-Francés y Español-Francés-Inglés.

- Estar desarrollando un Intercambio Escolar con países de habla francesa durante el curso 2012/2013.

- Estar desarrollando un Proyecto Escolar Comenius durante el curso escolar 2012/2013.

- Distribución equitativa por comarcas.

Los centros que cumplan alguno de estos requisitos o más, deberán hacerlo constar en el Anexo II, tras los datos de identificación del centro.

En caso de empate, tendrán preferencia los centros que no participaran en la convocatoria de 2011-2012. De persistir el empate, se procederá a un sorteo.

Noveno.- Publicación de seleccionados

Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Portal Educativo Educarm, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.educarm.es, la lista provisional de centros seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de siete días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa comunicará por escrito mediante fax, a los centros solicitantes su participación en esta actividad.

Décima.- Derechos y deberes.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo financiará y gestionará los gastos de material didáctico, que se enviará a los Centros Educativos antes de realizar las visitas, las entradas al Museo y en todo momento garantizará que las actividades que se realicen sean en lengua francesa.

El Centro Educativo se compromete a realizar un breve informe de la visita que justifique la actividad realizada durante el mes siguiente a su realización. Se enviará a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Servicio de Programas Educativos, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 3.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia.

El Centro Educativo se responsabilizará de los gastos de desplazamiento al museo para desarrollar esta actividad.

Los gastos para el desarrollo de esta actividad no comportan gastos adicionales para la Consejería de Educación, Formación y Empleo, al cubrirse con el crédito existente en las correspondientes partidas presupuestarias.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD “DESCUBRE EN FRANCÉS”

CADA CENTRO EDUCATIVO PUEDE SOLICITAR UNA VISITA PARA EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA, ARQUA DE CARTAGENA, CUMPLIMENTANDO LA SOLICITUD, PARA GRUPO DE 55 ALUMNOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Nombre del Centro: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____ Fax: _____

Localidad: _____ Correo electrónico: _____

Curso para el que se solicita: _____

Profesor/a de contacto: _____

MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE PROCEDA:

MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE PROCEDA	SI	NO
El centro esta adscrito al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria, Español-Francés o Español-Francés-Inglés		
Se está desarrollando un Proyecto Escolar Comenius durante el curso escolar 2012/2013		
Se está desarrollando un Intercambio Escolar con países con el francés como lengua vehicular durante el curso 2012/2013		
El centro participó en el programa Descubre en Francés el pasado curso escolar 2011-2012		

El/La Director/a

Fdo. _____

ANEXO III**COMUNICACIÓN DE FECHAS Y HORARIOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES
EN EL PROGRAMA “DESCUBRE EN FRANCÉS”, MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA
SUBACUÁTICA (ARQUA) DE CARTAGENA**

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL SOLICITADO	MUSEO ARQUA	FECHA	HORA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

284 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de traslado de su actividad de fabricación de productos químico aromáticos y destilación de aceites esenciales a Librilla, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Exp. 5/11 AAI), a solicitud de Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., con CIF A30000327.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para un proyecto de Traslado de su actividad de fabricación de productos químico aromáticos y destilación de aceites esenciales a Librilla, expediente n.º 5/11 AAI.

Promotor: Destilerías Muñoz Gálvez S.A.

Emplazamiento: Librilla

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

285 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300241040182 ubicada en el paraje La Galera, La Escucha, término municipal de Lorca, sometido a Autorización Ambiental Integrada (Exp. órgano sustantivo 05/11-AAI) a solicitud de Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para una ampliación de explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 5/11-AAI).

Promotor: Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona

Emplazamiento: Paraje La Galera, La Escucha, Lorca (polígono 121, parcelas 41, 43, 45 y 47))

N.º de Registro explotación ES300241040182

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1ª planta, Murcia.

Murcia a 17 de diciembre de 2012.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

286 Notificación de liquidación de expediente sancionador 113/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 113/2011	Antonio Jiménez Fuentes	27.441.568-S	Ctra. de la Estación, nº 198	30540 Blanca	180200 991 039103 00112 2012 510 2	S1801	08/10/2012	600 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

287 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 298/2012.

Por el presente, se hace saber a Mabbad Hussain, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Concordia, 30800 Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 298/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo IX, apartado 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

288 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 318/2012.

Por el presente, se hace saber a María del Rosario Ordóñez Romero, cuyo último domicilio conocido es C/ Camilo José Cela, n.º 1 - 1.º D, 30591 Balsicas (Torre Pacheco), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 318/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de diciembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

289 Procedimiento ordinario 1.685/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0021615

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.685/2011

Sobre otras materias

De D/ña. BMW Bank GmbH Sucursal en España

Procurador/a Sr/a. Hortensia Sevilla Flores

Letrado: José Manuel Gómez Robles

Contra D/ña. Gary Charles Weston, Weston & Dubois S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 197/12

En la ciudad de Murcia, a catorce de noviembre del año dos mil doce.

Vistos por su S.S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 1685/11 seguidos en este Juzgado a instancias de la Entidad Mercantil BMW Bank GMBH, Sucursal en España representada por la Procuradora D.^a Hortensia Sevilla Flores y defendido por el Letrado D. José Manuel Gómez Robles y de otra como demandada La Entidad Mercantil Weston & Dubois, S.L. y D. Gary Charles Weston, declaradas en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de La Entidad Mercantil BMW Bank GMBH, Sucursal en España contra La Entidad Mercantil Weston & Dubois, S.L. y D. Gary Charles Weston, declaradas en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone, de forma solidaria, a actora la suma de veintiséis mil trescientos setenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (26.378.37 €), más los intereses de mora pactados desde que se cerró la cuenta (16/08/2011), hasta su completo pago, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-1685/11) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.



Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Entidad Mercantil Weston & Dubois S.L. y Gary Charles Weston, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 15 de noviembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

290 Inicio de trámite de Declaración de Interés Social para actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria agrícola en Campo de San Juan, paraje La Fábrica polígono 50 parcela 24, T.M. de Moratalla, promovido por Demetrio Espallardo Martínez y José Antonio López Martínez.

Aprobado el inicio de trámite de Declaración de Interés Social para la Actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria agrícola en Campo de San Juan, paraje La Fábrica, polígono 50 parcela 24, de Moratalla, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2012, se publica el presente anuncio de acuerdo con el artículo 86 del TRLSRM según D. L. 1/2005 de 10 de junio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinticinco días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22 de Moratalla.

Moratalla a 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Pozo de Monte Azahar (en constitución),
Beniaján

291 Aprobación de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes Pozo de Monte Azahar.

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el día 1 de diciembre de 2012 los "Proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes del Pozo de Monte Azahar (en constitución)", se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la pedanía de Beniaján, por plazo de treinta días y en horas de oficina a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de la referida pedanía.

En Beniaján, 11 de diciembre de 2012.—El Presidente, José Antonio Pardo Riquelme.